

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Visto el expediente instruido para la contratación del suministro del equipamiento destinado al edificio CITIC (2ª fase) de esta Universidad (Expediente 422.09) habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 31 de mayo de 2010 a la empresa LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U, una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación de los tres lotes que componen el expediente de referencia a la empresa LAUSAN MOBILIARIO, S.L.U, con C.I.F.: B-24532665, por los siguientes importes; CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (147.130,81€) al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (170.671,74€), (Lote 1.- Mobiliario de despachos). CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTAY DOS CENTIMOS (43.422,72€) al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (50.370,36€), Lote 2.- Mobiliario general. Y CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (127.970,68 €) al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (148.445,99 €), Lote 3.- Sillería de despachos.

SEGUNDO.- Acordar la devolución de la garantía provisional de los licitadores participantes en el expediente que no hayan resultado adjudicatarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Almería, a 22 de junio de 2010

EL RECTOR

Fdo. Pedro Molina García